



Resolución Directoral N° 2501-2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 14 NOV. 2022



VISTO, el memorándum N° 0819-2022/OO-UGELSM/Dir de fecha 07/11/2022, autorizando proyectar resolución, rectificando el documento nacional de identidad que se consigna en la Resolución Directoral N° 01442-2022 de fecha 10/03/2022, y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 01442-2022 de fecha 10/03/2022**, se cumple con aprobar el contrato a favor de GUERRERO SANGAMA JORDIN DEL CRISTIAN, identificado con DNI 71667088, en su condición de Personal Administrativo III, con código de plaza 1137114131P3 y con vigencia a partir del 07/02/2022 al 31/12/2022;

Que, según el Artículo 212° del **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"** aprobado por el **Decreto Supremo N°04-2019-JUS**, nos precisa sobre la rectificación de errores en su sub numeral 212.1 detallando que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que por error redacción en el sub numeral 1.1. del artículo primero de la **Resolución Directoral N° 01442-2022 de fecha 10/03/2022**, se ha consignado incorrectamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) de **GUERRERO SANGAMA JORDIN DEL CRISTIAN**, en el sentido que dice: "DNI N° 71667088" y **debe decir; "DNI N° 71667085"**, conforme lo señala en el documento de visto, por lo que corresponde *rectificar* el acto administrativo, cuanto señalado por los fundamentos antes expuestos;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas



deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado con la oficina de Dirección de la UGEL SM, de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con el artículo Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el Documento Nacional de Identidad (DNI), a favor de **GUERRERO SANGAMA JORDIN DEL CRISTIAN**, el mismo que se encuentra consignado de manera incorrecta en el sub numeral 1.1. del artículo primero la **Resolución Directoral N° 01442-2022 de fecha 10/03/2022**, en el sentido que dice "DNI N° 71667088" y **debe decir "DNI N° 71667085"**, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

